

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Impedidamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

SECCION OFICIAL. PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion para socorrer los labradores pobres, cuyas cosechas han sido destruidas por los pedriscos que han descargado en varios pueblos de esta provincia.

Suma anterior.....	6.559,05
Donativo que el Ayuntamiento y Junta municipal de Bernardos tienen acordado del presupuesto corriente con cargo al capítulo de Imprevistos..	150
D. Manuel Lázaro, Cura párroco id.....	10
Ignacio Gózalo, Coadjutor..	1
Miguel Llorente Bartolomé, Alcalde.....	25
Julian Yagüe, Juez Municipal.....	5
Sebastian Iglesias, primer Teniente Alcalde.....	2
Leonardo del Pozo 2.º id. id.	2
Ignacio del Pozo, Regidor Sindico.....	2
Victor Bartolomé, Regidor..	2
Ignacio Sanz, id.....	2
Juan Bernardos, Secretario.	3
Dámaso Garcia, Alguacil...	50
Evaristo Velaó Laforga, Médico.....	2
Tomas Rincon y Casin, Maestro.....	2 50
Isidoro Vela Cuvero.....	4
Hipólito de Pablos Ayuso...	1 50
Leon Herranz Bartolomé...	2
Damian Bartolomé Ramos...	2
Victor Asenjo de Frutos...	1
Marcelino Sanz.....	1

Gregorio del Pozo Herranz, Notario.....	2
Limosna recogida de varios vecinos en pequeñas cantidades.....	24 31
Donativo que hace la Sociedad «Union fabril de este pueblo».....	25
Total.....	6.830,86

(Se continuará.)

(Gaceta del 20 de Noviembre de 1878.)

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Debiendo empezar el dia 24 del corriente el alivio del luto por el fallecimiento de SS. MM. las Reinas Doña Maria de la Merced y Doña Maria Cristina (Q. S. G. H) en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes de 26 de Junio y 22 de Agosto últimos, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se observe lo siguiente.

Los Oficiales generales del Ejército y Armada, y todos los altos funcionarios del Estado, desde Jefes de Administracion inclusive, usarán guante negro cuando vistan de uniforme, suprimiéndose el lazo que llevan en la actualidad.

Las demás clases civiles y militares no usarán distintivo alguno.

Las banderas y estandartes de los cuerpos del Ejército y Armada irán arrolladas, y las de los buques, fuertes y edificios públicos se izarán a media asta, suprimiéndose en todas ellas el crespon.

El medio luto sin uniforme será el ordinario que se usa en el traje de paisano.

Lo que de Real orden, acordada en Consejo de Ministros, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1878.

Antonio Cánovas del Castillo.

Sr. Ministro de....

(Gaceta del 19 de Noviembre de 1878.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Habiendo recurrido a este Ministerio algunos de los Promotores fiscales de los Juzgados de primera instancia de esta Corte solicitando que al publicarse los escalafones definitivos se les incluya en el de Abogados fiscales de Audiencia de fuera de Madrid; en vista de las razones expuestas por los mismos, y para evitar las dudas que sobre la categoría que corresponde a estos funcionarios puedan suscitarse, ya se atiende a las prescripciones de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, ya a las que regian al tiempo de su publicacion; teniendo presente que con anterioridad a la mencionada ley gozaban la categoría de Abogado fiscal de fuera de esta Corte; que con posterioridad a la misma se han hecho los nombramientos de estos funcionarios unas veces conforme a lo dispuesto en su art. 782, que trata de la provision de plazas de Abogados fiscales, y otras como meras traslaciones, entre destinos de igual categoría; que por no haberse establecido los Tribunales de partido ejercen hoy las mismas funciones que venian ejerciendo antes de aquella ley; que el sueldo que en la actualidad disfrutan es igual al de los Abogados fiscales; que todo nombramiento para destino de superior dotacion al que se desempeña constituye un verdadero ascenso, segun lo establecido para la carrera judicial y fiscal por el Real decreto de 9 de Octubre de 1865; y por último, que reconocida a los Jueces de Madrid la categoría de Magistrados, sería anómalo y contrario al principio general que rige en la materia que

los Promotores de los mismos Juzgados gozasen sólo la categoría de término, siendo por tanto en la escala dos grados inferiores a aquellos:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer, como resolucion general, que los actuales Promotores fiscales de los Juzgados de primera instancia de esta Corte, como los cesantes de igual clase, sean incluidos en el escalafon de Abogados fiscales de Audiencia de fuera de la misma con la antigüedad de sus respectivos nombramientos, mientras no se establezcan los Tribunales de partido en la forma prescrita por la ley orgánica provisional del Poder judicial o en otra que tenga el caracter de definitiva, y que en lo sucesivo solo se nombren para este cargo los que reunan las condiciones necesarias para ser Abogado fiscal de Audiencia.

De Real orden lo digo a V. E. a los fines oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 13 de Noviembre 1878.

Calderon y Collantes.

Sr. Fiscal del Tribunal Supremo.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El dia 6 de Diciembre próximo y hora de doce a una de su tarde ante el Alcalde de Riaza, se celebrará 3.ª subasta para el arriendo por cuatro años de la caza del monte Ontanares, bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriores celebradas sin efecto y tipo de 30 pesetas en que han sido retasados.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores. Segovia 20 de Noviembre de 1878.— El Gobernador, Domingo Solano.

2
Provincia de Segovia.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la 1.ª semana del mes actual.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo	Cebada	Centeno.	Maiz	Garbanzos	Arroz	Acéite	Vino	Aguar- diente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada	
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS		
	Pts.	Cls.	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs
Cuellar	20,25		10,80	12,15	»	0,95	0,66	1,27	0,35	1,14	0,92	1,14	1,60	0,03	0,03
Santa María de Nieva....	20,27		10,81	13,96	»	0,54	0,64	1,27	0,24	0,99	»	1,11	1,62	0,03	0,05
Riaza.....	18,92		9,91	12,61	»	0,47	0,56	1,35	0,27	0,72	1,07	0,92	1,31	0,02	0,02
Sepúlveda.....	18,02		11,26	14,06	»	0,90	0,59	1,27	0,25	0,72	0,94	0,99	0,15	0,02	»
Segovia.....	21,52		12,36	13,74	»	0,64	0,65	1,27	0,68	1,03	1,28	1,39	1,89	0,02	0,04
TOTALES.....	98,98		55,14	66,52	»	3,50	3,08	6,43	1,79	4,60	4,21	5,55	6,55	0,14	0,14
Precio medio general en la provincia.	19,79		11,02	13,50	»	0,70	0,61	1,28	0,55	0,92	1,05	1,11	1,51	0,02	0,03

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	21 52	Segovia.
	Idem mínimo.....	18 02	Sepúlveda.
Cebada.....	Idem máximo.....	12 56	Segovia.
	Idem mínimo.....	9 31	Riaza.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0,55501 hectólitros, dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.
Segovia 8 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, Domingo Solano.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 26 de Octubre de 1878.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Perez Rubio, Vice-presidente.

Abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Quintas.

Navas de San Antonio. Trifon Garcia Ruiz número 1.º revocado por la superioridad el fallo en cuya virtud fué declarado soldado se acordó pedir su baja y que ingresase el suplente.

Idem. Antonio Redondo Bravo número 6 no se presentó, habiéndose acordado prevenir al Ayuntamiento instruyese expediente de prófugo.

Idem. Pedro Pozo Puente número 7 tampoco se presentó y se acordó se instruyese expediente de prófugo; imponiéndose al Alcalde de Mañana pueblo asociado en décimas, 17 pesetas de multa por falta de presentacion del comisionado del Ayuntamiento y suplentes.

Codorniz. Presente el comisionado del Ayuntamiento, pero no interesado alguno de Margelino de Mesa y Planell sobre cuya excepcion debia juzgarse, se acordó prorogar el plazo hasta el dia 8 de Noviembre próximo.

Capital. Recordada por el Jefe del Detall del 5.º Regimiento de Artillería á pie la revision de certificados de libertad de quintas de 2 músicos, se acordó manifestarle quedaban remitidos.

Aguilafuente. En virtud de reclamacion del Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de Aragon se acordó remitirle certificado exresivo de la libertad de quintas del S.ºrgento natural de aquella villa Calixto de Frutos Rodriguez.

Perorrubio. A solicitud del Señor Coronel del Regimiento infantería de Granada, se acordó manifestarle que José Pazos Alvaro soldado por el cupo de dicho pueblo en el reemplazo de 1877 no alegó escepcion alguna al ser entregado en caja.

Espirdo. A consecuencia de una comunicacion del primer Jefe accidental del Regimiento Infantería de Isabel 2.ª se acordó remitirle certificado exresivo de que Mauricio Guerrero Agejas responsable al reemplazo del Ejército del año de 1877 por el cupo de Espirdo fué exceptuado, pero se halla sujeto su expediente á revision en los dos próximos reemplazos.

Beneficencia. Turégano.—Solicitada por D. Fernando Montes la entrega de su sobrino Nicasio Montes, acogido como huérfano en los Establecimientos de Beneficencia se acordó explorar la voluntad del interesado y pedir informe al Alcalde de la expresada villa.

Sanidad. Capital.—Remitido á informe por el Sr. Gobernador de la provincia un expediente promovido por el subdelegado de Farmacia del partido en reclamacion de honorarios por la visita de una oficina, al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, se acordó informar procede en concepto de la Comision provincial el abono.

Deslindes. Vallelado. Mata de Cuellar.—Remitido á informe por el Señor Gobernador de la provincia un expediente sobre deslindes de los términos municipales de dichos pueblos, la Comision provincial acordó informar procede en su concepto dejar subsistente el practicado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento del último apele á la via contenciosa si creyese convenirle.

Consumos. Carbonero el Mayor.—Elevada instancia por el arrendatario del ramo de aguardiente en aquella villa en súplica de que se aumenten los precios en venta, se acordó pedir al Ayuntamiento de aquella villa las notas y datos necesarios para que la Excm. Diputacion provincial pueda resolver.

Cuentas municipales. San Pedro de Gaillos.—Examinadas por la Comision provincial, las de 1868 á 1869 y 1869 á 1870, se acordó devolverlas al Señor Gobernador de la provincia informadas.

Y se levantó la sesion.
Segovia 8 Noviembre de 1878.—El

Secretario. Salvador Maria Sanz.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Solano.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Instruccion de 9 de Agosto de 1877 para la liquidacion y abono de suministros, esta Comision provincial en union del Comisario de Guerra de la plaza ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuacion se espresan.

	Pesetas	Cént
Racion de pan 0,70 kilógramos.....	25	
Racion de cebada 3,95 kilógramos, equivalentes á 6 cuartillos ó 6,9375 litros..	71	
Racion ordinaria de paja 6 kilógramos.....	14	
Litro de acéite.....	1	27
Kilógramo de carbon.....	10	
Kilógramo de leña.....	04	

Segovia 18 de Noviembre de 1878.
El Gobernador Presidente, Domingo Solano, El Comisario de Guerra, Antonio G. Ortigüela.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Relación de los vencimientos de Bienes nacionales correspondientes al mes de Noviembre según previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo. (Continuacion.)

Nombre del comprador.	FINCAS.		Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.		IMPORTE. Escudos. Mis.	Observaciones.
	Clase.	Procedencia.			Núm.	Fecha.		
Luis Tejedor.....	Rústica.....	Clero.....	5876	Fuentepelayo.	12	9 Noviembre.	60	
José María Ochoa.....			5933	Segovia.	10		43	
Frutos Estéban.....			1513	Santa Maria de Nieva.			62,500	
Miguel Fraile.....			476	Vallelado.	8	6	20,440	
José María Ochoa.....		20 por 100.....	2441	Segovia.	10	6	522,000	
idem.....		80 " ".....		Idem.			1288	
Juan R. Zorrilla.....		20 " ".....	2864	Sepúlveda.			440,20	
idem.....		80 " ".....		Idem.			1760,80	
Ventura Matesanz.....		20 " ".....	805	Casla.	9	4	Pts. cts. 212,70	
idem.....		80 " ".....		Idem.			850,80	
Estéban Moreno.....		20 " ".....	890	Riaza.		3	12,80	
idem.....		80 " ".....		Idem.			51,20	
Pablo Sanz.....		20 " ".....	2713	Sepúlveda.		5	4,75	
idem.....		80 " ".....		Idem.			19	
Martias Herrero.....		20 " ".....	2457	Zarzuéla.	5	2	254,91	
idem.....		80 " ".....		Idem.			1019,68	
Aureliano Beruete.....		20 " ".....	2480	Madrid.			320	
idem.....		80 " ".....		Idem.			1280	
idem.....		20 " ".....	3480	Idem.			500	
idem.....		80 " ".....		Idem.			2000	
idem.....		20 " ".....	4259	Idem.			1920	
idem.....		80 " ".....		Idem.			7680	
idem.....		20 " ".....	3459	Idem.			820	
idem.....		80 " ".....		Idem.			3280	
Marcos Anton.....		20 " ".....	2459	Zarzuéla.			135,06	
idem.....		80 " ".....		Idem.			540,24	
Miguel Antonio.....		20 " ".....	5295	Muñoveros.	2	9	550,02	
idem.....		80 " ".....		Idem.			2200,08	
Pedro Romero.....		20 " ".....	3159	Segovia.		2	114	
idem.....		80 " ".....		Idem.			456	
idem.....		20 " ".....	5140	Idem.			253,10	
idem.....		80 " ".....		Idem.			1020,40	
Bernardo Romero.....		20 " ".....	1671	Idem.	16		108	
idem.....		80 " ".....		Idem.			432	
Valentin Sebastian.....			597	Idem.		17	9,100	
Juan de Diego.....			425	Estébanve la.			52,250	
Valentin Sebastian.....			556	Segovia.			7,600	
idem.....			556	Idem.	15		8,100	
Juan C. Vega.....			185	Idem.		25	8,100	
José Rodriguez.....			1034	Riaza.		11	9,250	
idem.....			1061	Idem.			7,875	
idem.....			1062	Idem.			10	
Francisco Arranz.....			1030	Idem.			295	
José Rodriguez.....			1065	Idem.			14,700	
Pantaleon Muñoz.....			3056	Ciruelos de Coca.			206	
idem.....			2053	Idem.			1000,50	
Bonifacio Barrero.....			820	Sepúlveda.		12	102,40	
Nicanor Sanchez.....			201	Segovia.			540	
idem.....			216	Sepúlveda.			288	
Viuda de Fernando Trapero.....			3613	Idem.			52,100	
idem.....			2932	Idem.	15		30,800	
Pedro Orcajo.....			2456	Idem.		12	210	
idem.....			3223	Aillon.		12	220,650	
Alegandro Sanchez.....			166	Ca labazas.		14	115	
Vicente Burgos.....			24	Idem.			396,060	
idem.....			17	Idem.			36	
Patrieto de Antonio.....			819	Casla.		15	90	
Manuel Rojas.....			134	Valladolid.			228	
idem.....			160	Idem.			549	
Juan Pavon.....			740	Madrid.			300,720	
Pedro Grande.....			815	Gallegos.			2,600	
Julian Moreno.....			960	Riaza.			228,500	
José Rodriguez.....			693	Idem.		16	8	
idem.....			225	Idem.			40,500	
Gaspar Siguero.....			696	Aldealengüa.			10	
José Rodriguez.....			941	Riaza.			15	
Fabian Martin.....			3625	Moral.			2,700	
Anselmo Medina.....			226	Becerril.			20	
Eugenio Dimas.....			5170	Villacastin.			480	
Santiago Bordes.....			965	Fuente de Cantespino.			11	
Clemente Gomez.....			4000	Aillon.			15	
Blas Ortega.....			66	Sacramenia.	15	16	160	
Nemesio Sanchez.....			3119	Sepúlveda.			50,100	
Juan Garcia.....			2182	Matilla.		17	10	
Mateo Martin.....			140	Cuellar.			222	
Cándido Casla.....			878	Torreçilla.		18	570,120	
Marcos Gonzalez.....			3925	Castroserna.			42,550	
Celestino Gonzalez.....			2938	Sepúlveda.			11,100	
Francisco Lopez.....			767	Aranda.			218,500	

(Se continuará)

Juzgado municipal de Segovia.

Estado núm. 1.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Noviembre de 1878.

Dias.	Nacidos vivos.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscriptos.			Total de vivos.	Total de muertos.	Total de ambas clase.
	Legítimos.		No legítimos.	Legítimos.		No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	»	1	»	»	»	1	»	1
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	2	1	3	»	»	»	3	»	3
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	2	»	2	»	»	»	2	»	2
7	»	2	2	»	»	»	2	»	2
8	2	»	2	1	»	1	3	»	3
9	1	»	1	»	»	»	1	»	1
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL ...	8	3	11	1	»	1	12	»	12

Segovia 11 de Noviembre de 1878. — El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Juzgado municipal de Segovia.

Estado núm. 2.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Noviembre de 1878 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.							Total general.	
	Varones.			Hembras.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.		Total.
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	1	»	»	1	1
4	»	»	»	»	1	»	»	1	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	1	»	»	1	1
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	1	1	»	»	2	2
9	»	»	»	»	»	1	»	1	1
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL ...	1	»	»	1	4	1	»	5	6

Segovia 11 de Noviembre de 1878. — El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

D. Julian Hurtado y Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

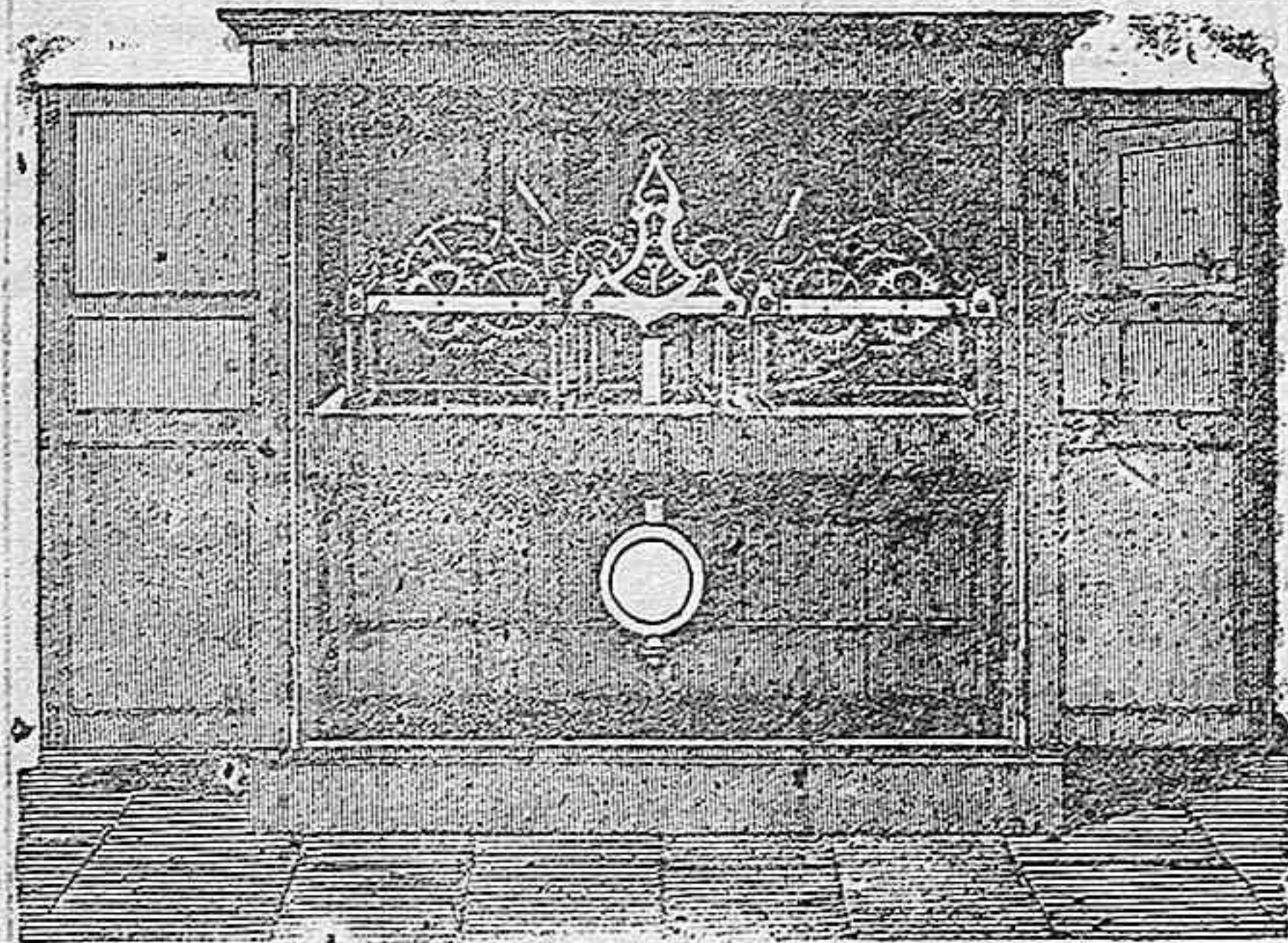
Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de 50 dias á los que se crean con derecho á heredar á Félix Vicente Gallego, hijo de D. Lorenzo y Doña Maria, natural de Navalmanzano en este partido, soltero, que falleció ab-intestato en el ejército de Ultramar, en 14 de Agosto de 1877; á fin de que comparezcan á usar de su derecho, en este Juzgado y Escribanía del que autoriza.

Dado en Cuellar á 10 de Noviembre de 1878. — Julian Hurtado. — Vicente Suarez.

ANUNCIO.

Habiendo fallecido en este pueblo Pedro Garcia y su muger Simona Aragoz, vecinos que fueron del mismo y natural el Pedro de Matabuena, y dejado á los que suscriben por sus contadores y testamentarios, segun el testamento que últimamente otorgó, y sin dejar herederos forzosos tanto descendientes como ascendientes, se hace presente por medio de este anuncio, concurren los que se crean con derecho á los bienes que á dejado, ante los mismos y á término de 50 dias desde que sea publicado en el Boletín oficial de esta provincia, parando los perjuicios que haya lugar al que no lo verifique.

Matabuena Noviembre 19 de 1878. — Los Testamentarios, Juan del Campo. — Francisco Ramos.



RELOJES DE TORRE,

(sistema Schwilgué) de la casa M. Hoefler de Madrid; fundada en 1778.

Unico representante autorizado en la provincia de Segovia, Guillermo Cuenca, Plaza del Azoguejo, Relojeria, Segovia. (Tarifas gratis.)

NOTICIAS OFICIALES.

BOLSA DE MADRID:

Cotizacion oficial del dia 20 de Noviembre de 1878.

FONDOS PÚBLICOS.		CAMBIO AL CONTADO.
		DIA 20.
Renta perpétua al 3 por 100.....	45.27 1/2-25-22 1/2	
Idem id. exterior.....	15.52 1/2	
Deuda amortizable con interes del 2 por 100 interior..	32.80-70-85-75-80	
Bonos del Tesoro, de 2 000 rs. 6 por 100 interés anual.	88.50-87.75	
Idem id. segunda emision..	88 0/0	
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	90 0/0	
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 6 por 100.....	»	
Obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100, serie interior.....	97.40-45-35-30	
Idem id. id. exterior.....	97.50-60-40	
Idem del Tesoro sobre producto de Aduanas.....	97 0/0-96.90	
Idem del Tesoro sobre la Renta de Aduanas de la isla de Cuba, de 2.000 reales al 6 por 100 pagadero por trimestres.....	91.50	
Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rs..	29.75-70-75	
Idem id. de 20 000 rs.....	29.70	
Acciones del Banco de España.....	249 0/0	

SANTOS DEL DIA.

San Pragmasio ob., Mauro y

Filemon mrs., Stas. Appia esposa de S. Filemon y Cecilia vg. y mr.

Imp de Ondero Juan Bravo, 40 y 42.